

EDICTO

HACE SABER

Que en La Autorización Temporal No. **IFM-10111**, cuyo titular es el **CONSORCIO HIDRO**, a través de su representante Legal señor **ALEXANDER SUAREZ SÁNCHEZ** para la explotación de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** ubicada en jurisdicción del municipio de **SAN JOSE DEL FRAGUA** departamento del **CAQUETA** se ha dictado una providencia cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación:

RESOLUCIÓN No. SCT-001332 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2007.
INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA "INGEOMINAS"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Entender desistido el trámite de la solicitud de Autorización Temporal No. **IFM-10111**, presentada por el **CONSORCIO HIDRO** a través de su representante legal señor **ALEXANDER SUAREZ SÁNCHEZ**, para la explotación de un yacimiento denominado técnicamente como **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, con destino al **MEJORAMIENTO DE LA RED TERCIAIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETA GRUPO 1 COMPUESTO POR LOS MUNICIPIOS DE FLORENCIA, MORELIA, VALAPARAISO, BELEN DE LOS ANDQUIES, SAN JOSE DEL FRAGUA, ALBANIA Y MURILLO, SEGÚN ANEXO, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1825 DEL 2006 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**, cuya área se encuentra ubicada en el Municipio de **SAN JOSE DEL FRAGUA**, Departamento de **CAQUETA**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución en forma personal al señor **ALEXANDER SUAREZ SÁNCHEZ**, en calidad de representante legal del **CONSORCIO HIDRO** o quien haga sus veces, en su defecto se procederá a notificar a través de edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto procede recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del mismo.

ARTICULO CUARTO.- Una vez notificada y ejecutoriada la presente providencia procédase al respectivo archivo del expediente y desanotación del área del sistema gráfico del Instituto.

Dada en Bogotá. a los 10 días del mes de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENZO EDUARDO JARA PORTILLO
Subdirector de Contratación y Titulación Minera

HERNAN MURILLO ROJAS
Coordinador Grupo de Trabajo Regional Ibagué

ACTA DE FIJACIÓN.- Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en un lugar público y visible del Grupo de Trabajo Regional Ibagué por el termino de cinco (5) días hábiles a partir del 1 de noviembre de 2007 a las 8:00 a.m. con la advertencia que contra estos actos procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este pronunciamiento.

HERNAN MURILLO ROJAS

Coordinador Grupo de Trabajo Regional Ibagué

ACTA DE FIJACIÓN.- En cumplimiento de lo señalado en la providencia No. SCT-001332 del 10 de octubre de 2007, proferida por el Instituto Colombiano de Geología y Minería INGEOMINAS se procedió a notificar el contenido de este acto a través de Edicto el cual estuvo fijado en lugar público y visible del Grupo de Trabajo Regional Ibagué, por el termino de cinco (5) días contados a partir del 1 de noviembre de 2007.

En constancia se desfija el presente Edicto a las 4:00 p.m. del ocho (8) de noviembre de 2007.

HERNAN MURILLO ROJAS

Coordinador Grupo de Trabajo Regional Ibagué